



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.886 / 2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 4.685/2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 31 de Diciembre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Guajardo Pérez.

DECRETO:


1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **LUIS ENRIQUE GUAJARDO PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chileno, Casado, domiciliado en _____ para que preste el servicio de: **APOYO ADMINISTRATIVO EN DEPENDENCIAS DEL LICEO DE ZAPALLAR, EN ESPECIAL EN PORTERIA DEL LICEO DE ZAPALLAR Y OTRAS LABORES ENCOMENDADAS POR EL DIRECTOR DEL LICEO.**


2° El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero del 2010 y hasta el 31 de Diciembre del 2010, ambas fechas inclusive.

3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ 210.500.- (Doscientos diez mil quinientos pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.

4° En todo lo no detallado en el presente decreto, rige lo establecido en Contrato anexo que forma parte del presente Decreto.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.04.001.002: Personal a Honorarios, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN 2010 / HONORARIOS / DA 4.886.09 Contrato Luis Guajardo P.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. **ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.**

ADM / O.L. / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.